



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 166/2023

DECLARA DESIERTO CONCURSO Nº2, OPERACIÓN TEMPRANA 2023 DE LA PROVINCIA DE PARINACOTA, DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 06/03/2023

VISTOS:

la Resolución Exenta N° 983 de fecha 02 de diciembre de 2.022Que aprueba las bases para el Concurso N°2, operación Temprana 2023 de la Provincia de Parinacota, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, de la Región de Arica y Parinacota; Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N°20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de Abril de 2011, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2011, y sus posteriores modificaciones; lo dispuesto en la Ley N°21516, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en el D.S. N°88/2022 del Ministerio de Agricultura que Establece tabla de costos para el año 2022, que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del sistema de incentivo para sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios y deroga decreto que indica; las facultades que invisto como Director Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Parinacota, conforme a la Resolución Exenta RA N° 240/433/2.023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y; Resolución 7 de 2019 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
2. Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignan a través de concursos Públicos administrados descentralizadamente en cada Región por el Director Regional, asesorado por un Comité Técnico Regional.
3. Que las bases son necesarias para la materialización de los Concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en la presente temporada.
4. Que le corresponde a esta Dirección Regional establecer las bases de los concursos
5. Que el Comité Técnico Regional tomó conocimiento de las Bases del Concurso N°2 Provincia de Parinacota, Operación Temprana Temporada 2023, siendo éstas aprobadas en el Acta N°07 del Comité Técnico Regional, con fecha 25 de noviembre de 2022.
6. Que, el numeral 13 de las bases del Concurso N°2 señala que El SAG se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, en cualquier etapa del proceso antes de la selección de adjudicatarios de incentivos, cuando no se presenten postulantes o las postulaciones no cumplan con los requisitos.
7. Que, con fecha 23 de noviembre de 2022 se pública en el periódico local la difusión de las bases del concurso II Operación temprana para la Provincia de Parinacota aprobado mediante la resolución N° 983/2022 y del cual no existió presentación de postulación alguna para dicho incentivo , por lo que se resuelve lo siguiente,

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE DESIERTO** el Concurso N° 2 Provincia de Parinacota y Comuna de Putre del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad de los Suelos Agropecuarios, aprobado por la Resolución Exenta N° 983 de fecha 02 de diciembre de 2.022, por cuanto no se presentaron postulaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**AGNETA FABIOLA HICHE MEZA
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

MVA/RBL/CPC/CNP

Distribución:

- Cristina Andrea Peña Caceres - Encargado Regional (S) Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Alexis David Leal Silva - RENARE Oficina Arica Oficina Sectorial Arica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- René Ramírez Lagos - RENARE Oficina Arica Oficina Sectorial Arica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Marcela Cuba Yevenes - Administrativo Oficina Sectorial Arica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Claudia Magdalena Nuñez Pérez - Encargada Regional Unidad Jurídica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Eva Leonor Navarro Rojas - Profesional Apoyo Unidad Jurídica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sergio Alejandro Ardiles Rivera - Profesional Agrícola Oficina Sectorial Parinacota - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Eugenio Andrés Retamal Cordero - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Parinacota - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Carolina Vásquez Novoa - Secretaria Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Maria Teresa Galdames Valenzuela - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Oficina Central
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Guillermo Paz Villalobos - Oficina Partes Unidad de Administración y Finanzas - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Manuel Rodrigo Vergara Araya - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Arica - Oficina Regional Arica y Parinacota

Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - 18 Septiembre N° 370



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=134863581&hash=47251>